

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
- ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO MUNICIPAL	
	Mesa: 0						
43.879.929	NAVA MARTINEZ MARCELA MARIA		Remanente	43.879.516	QUINTERO AGUDELO MARIA LUCELLY		Remanente
8.157.529	ARENAS GARCES ROBINSON ARLEY		Remanente	15.374.092	GONZALEZ QUINTERO YOVANI DE JESUS		Remanente
43.880.019	MARTINEZ ATEHORTUA BLANCA NUBIA		Remanente	1.040.261.450	DAZA MARIN FABIO ANDRES		Remanente
1.050.964.112	GONZALEZ QUINTERO ANDRES FERNANDO		Remanente	1.040.260.003	AGUDELO GOMEZ ANYI ESTEFANIA		Remanente
21.665.492	NAVA VILLEGAS PAULA ANDREA		Remanente	1.047.391.931	GARCIA MARIN DIANA ISABEL		Remanente
43.908.265	ARANGO ESPINOSA DIANA CRISTINA		Remanente				
	Mesa: 1						
71.398.866	GOMEZ QUINTERO JORGE ARIEL		Pres.	43.522.960	GONZALEZ CARTAGENA GLADIS DE JESUS		Vice.
1.040.261.314	CIRO DUQUE FREDY RAFAEL		Voc.1.	21.664.643	ATEHORTUA NAVA JULIA MARGARITA		Voc.2.
39.451.208	GARCIA CIRO DIANA PATRICIA		Voc.3.	1.143.327.549	ZULUAGA PAMPLONA CRISTIAN YULIAN		Voc.4.
	Mesa: 2						
1.094.242.439	GELVES TORRES FABIAN GEOVANNY		Pres.	4.803.410	SEPULVEDA RODRIGUEZ BENLLY		Vice.
1.036.625.340	NARVAEZ RAMIREZ HENRY DANIEL		Voc.1.	43.856.933	POSADA LOPEZ GLADYS OMAIRA		Voc.2.
8.032.761	VALENCIA MARTINEZ MILSON ARLEY		Voc.3.	1.040.262.138	OTALVARO QUINTERO MATEO ESTIBENS		Voc.4.
	Mesa: 3						
43.592.639	AMAYA VELEZ SANDRA MILENA		Pres.	43.277.059	QUINCHIA SOTO YONAIRA MARIA		Vice.
1.040.262.051	MARULANDA MORALES WILLIAM ANDRES		Voc.1.	1.001.663.877	JIMENEZ CIRO MARTHA LUCENA		Voc.2.
1.235.044.630	QUINCHIA ATEHORTUA SANDRA YULEY		Voc.3.	1.042.066.377	QUINTERO CARDENAS LEIDY PAOLA		Voc.4.
	Mesa: 4						
43.879.931	POSADA LOPEZ CLAUDIA YOLANDA		Pres.	43.879.858	LOPEZ GIRALDO MARIA EDILMA		Vice.
1.040.261.760	SANCHEZ CIRO MARDORI ROCIO		Voc.1.	43.879.768	CIRO AISALEZ ADRIANA PATRICIA		Voc.2.
1.040.261.543	VELASQUEZ CARO YOHAN ESMID		Voc.3.	1.050.953.063	JIMENEZ ALZATE DEICY OMAIRA		Voc.4.
	Mesa: 5						
37.060.294	ROSADA ORTIZ LEYDI DIANA		Pres.	1.040.261.542	MARTINEZ GONZALEZ LUISA ALEJANDRA		Vice.
1.040.260.335	ARISTIZABAL VALENCIA NANCY LJLIANA		Voc.1.	1.040.261.686	LOPEZ GARCIA CAROLINA		Voc.2.
1.040.261.957	CIRO MEJIA LYZ MARLYN		Voc.3.	70.465.666	CORREA GIL HECTOR ADRIAN		Voc.4.
	Mesa: 6						
70.466.275	NARVAEZ RAMIREZ LUIS ARBEY		Pres.	1.040.262.022	ARISTIZABAL QUINTERO MARIANA		Vice.
1.038.408.634	GOMEZ LOPEZ CLAUDIA MARCELA		Voc.1.	1.032.386.654	VASQUEZ PEREZ CATERINE ANDREA		Voc.2.
1.040.262.028	MARIN CIRO MARILUZ		Voc.3.	21.665.140	GARCIA PEREZ GLADIS MARIA		Voc.4.
	Mesa: 7						
1.045.107.659	CORDOBA BOTERO JOSE DAVID		Pres.	1.001.524.952	RAMIREZ CIRO ANGELA PAOLA		Vice.
15.444.909	ATEHORTUA MARTINEZ FRANKLIN ADOLFO		Voc.1.	1.040.260.887	TORO MARTINEZ CINDY CATALINA		Voc.2.
39.215.342	GOMEZ GALVIS NADIA MIREYA		Voc.3.	1.040.262.132	CIRO CIRO DISNEY CATERINE		Voc.4.
	Mesa: 8						
36.758.219	DELGADO BENAVIDES ANA YAQUELINE		Pres.	66.964.057	QUIGENO ALVAREZ LUZ ADRIANA		Vice.
1.040.261.691	ATEHORTUA GIRALDO SEBASTIAN		Voc.1.	1.040.262.170	DIAZ VILLEGAS GIINA MARCELA		Voc.2.
1.035.425.865	VALENCIA TORO YERLENCY		Voc.3.	1.040.261.185	GALLEGO MARTINEZ YINA PAOLA		Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9					
43.642.536	LOPEZ MARIA NOHELIA	Pres.	1.036.960.043	GIRALDO GARCIA BRAYAN ALEXIS	Vice.
43.880.094	QUINTERO AGUDELO BLANCA MARY	Voc.1.	43.450.240	CANO MORALES OLIVIA	Voc.2.
70.466.643	MANRIQUE JIMENEZ ALEXANDER	Voc.3.	1.002.307.282	TORRES HENAO LEIDY CAMILA	Voc.4.
Mesa: 10					
39.454.570	COLORADO LOPEZ LUZ ELENA	Pres.	53.178.679	RINCON ARIAS LEIDY TERESA	Vice.
1.040.261.846	CIRO ATEHORTUA KEVIN ARLEY	Voc.1.	1.040.261.519	ATEHORTUA MORALES VERONICA YOHANA	Voc.2.
1.040.261.993	NAVA ZULUAGA JULIAN DAVID	Voc.3.	1.050.945.233	DIAZ DIAZ GUSTAVO ADOLFO	Voc.4.
Mesa: 11					
1.040.261.222	NAVA RAMIREZ CRISTIAN CAMILO	Pres.	71.750.697	JARAMILLO HOYOS JOSE RENE	Vice.
1.040.260.861	ZULUAGA MARTINEZ LINA MARCELA	Voc.1.	1.001.525.754	VALENCIA SOTO CAROLINA	Voc.2.
1.040.260.791	GOMEZ QUINTERO YICELA BIVIANA	Voc.3.	21.665.291	GARCIA PEREZ GLORIA BEATRIZ	Voc.4.
Mesa: 12					
21.665.072	MARTINEZ CIRO EUGENIA ASTRID	Pres.	43.164.850	GOMEZ ATEHORTUA PATRICIA	Vice.
1.035.423.433	QUINTERO PAMPLONA JULIAN ARLEXIS	Voc.1.	21.665.493	NAVA QUINTERO GLORIA ELENA	Voc.2.
50.982.792	GONZALEZ ALMANZA ENILCE MARIA	Voc.3.	1.040.261.399	GONZALEZ RESTREPO MATEO	Voc.4.
Mesa: 13					
15.431.498	CASTRO AGUDELO JUAN BAUTISTA	Pres.	1.003.026.711	PEREZ VERGARA JOSE FRANCISCO	Vice.
21.665.192	RESTREPO GOMEZ MAGNOLIA EMILSEN	Voc.1.	1.040.260.477	GALLEGO HENAO BEATRIZ ELENA	Voc.2.
1.001.663.641	NAVA QUINTERO LEIDY BIBIANA	Voc.3.	43.879.664	GONZALEZ DAZA LEDIS ENEIDA	Voc.4.
Mesa: 14					
70.353.584	ESCOBAR GOMEZ JOSE MIGUEL	Pres.	8.642.625	MARES SUAREZ JAINER	Vice.
76.299.046	ZETTY LUIS ENRIQUE	Voc.1.	43.879.962	MEJIA ZULUAGA SANDRA MILENA	Voc.2.
1.040.260.981	GARCIA GONZALEZ YULI MARCELA	Voc.3.	1.001.724.210	GIRALDO GAVIRIA JULIAN CAMILO	Voc.4.
Mesa: 15					
71.334.683	OCAMPO CASTAÑO VICTOR HUGO	Pres.	1.047.966.287	ARANGO HENAO CESAR AUGUSTO	Vice.
1.040.261.714	QUINTERO SOTO ERIKA PAOLA	Voc.1.	1.001.663.914	AIZALEZ CANO YENY PAOLA	Voc.2.
1.040.261.322	DAZA MORALES DEYSI ALEJANDRA	Voc.3.	1.040.262.177	MORALES MARIN CLAUDIA ISABEL	Voc.4.
Mesa: 16					
1.040.260.122	GIRALDO SANCHEZ LORENA MARIA	Pres.	1.040.261.449	GOMEZ QUINTERO FABIAN ALEXIS	Vice.
43.880.028	QUINTERO SUAZA MARIA INOCENCIA	Voc.1.	22.009.563	LOPEZ CASTAÑO GLORIA LILIANA	Voc.2.
1.001.663.722	MARTINEZ QUINTERO YEIMI NOREIDY	Voc.3.	43.920.061	LOPEZ NARANJO LINA MARIA	Voc.4.
Mesa: 17					
11.898.161	LOZANO WALDO WATSON ALEX	Pres.	43.879.573	AISALES NOREÑA NANCY DEL SOCORRO	Vice.
1.040.260.646	PAMPLONA QUINTERO ADRIAN ALBERTO	Voc.1.	1.110.539.971	ORTIZ CARVAJAL KORINA FAISSURY	Voc.2.
70.435.967	DUQUE VILLA JOHN JAIME	Voc.3.	43.169.765	SANCHEZ SANCHEZ OFELIA BALVANERA	Voc.4.
Zona: 99 Puesto: 05 AQUITANIA				Dirección: NUEVA SEDE C.E.R. SAN JUAN DE AQUITANIA	

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0					
1.037.975.140	ALZATE TORRES JACKELIN	Remanente	39.451.361	QUINTERO PAULA ANDREA	Remanente
1.040.260.278	DUQUE VALENCIA ORFILIA	Remanente			
Mesa: 1					
35.603.361	BLANDON CORDOBA SANDRA PATRICIA	Pres.	22.032.605	VALENCIA BONILLA SUSAN YICELY	Vice.
70.466.568	GOMEZ GOMEZ LUIS CARLOS	Voc.1.	70.465.507	DUQUE SOTO MIGUEL ANGEL	Voc.2.
21.661.454	DUQUE SOTO GILMA DE JESUS	Voc.3.	1.038.405.479	TORO COSME LUZ ELENA	Voc.4.
Mesa: 2					
37.440.247	ROJAS SERRANO DORA MILENA	Pres.	43.860.827	TORO COSME SORELLY	Vice.
1.036.225.268	RAMIREZ GOMEZ ANGELA MARIA	Voc.1.	35.587.789	QUINTERO COPETE YAMIRA	Voc.2.
1.001.663.349	JIMENEZ GOMEZ ESTEFANIA	Voc.3.	1.037.972.744	SOTO LOPEZ PATRICIA	Voc.4.
Mesa: 3					
1.040.261.170	DAZA MARIN SENAIDA	Pres.	22.032.763	VALENCIA SOTO SANDRA MILENA	Vice.
21.665.248	GONZALEZ DAZA CLAUDIA YANCELLY	Voc.1.	43.880.073	LOPEZ LOPEZ MARY LUZ	Voc.2.
1.001.663.806	QUINTERO MONTOYA NORBEY	Voc.3.	22.032.904	HOYOS TORO LILIANA	Voc.4.
Mesa: 4					
43.832.053	VALENCIA MONTOYA SENEIDA DEL SOCORRO	Pres.	35.587.094	QUINTERO COPETE NASLY YALIDA	Vice.
9.096.367	CABALLERO BELEÑO TOMAS	Voc.1.	70.907.672	PINEDA JIMENEZ JOAQUIN EMILIO	Voc.2.
39.455.866	SANCHEZ ALZATE YADIRA	Voc.3.	1.037.973.646	ESPINOSA QUICENO WILMAR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 140 - PRINCIPALES: 126 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

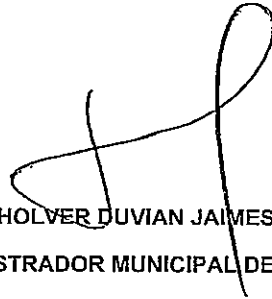
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HOLVER DUVIAN JAMES MORENO
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL